



ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2025-MPA/CM

Azángaro, 15 de Julio del año 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de julio del 2025, el Código Único de Trámite T-00000SQQ que contiene la carta N° 046-2025-MPA/GM/SGGIRS/SYMH emitido por la Coordinadora del Programa Municipal EDUCCA, Carta N° 296-2025-MPA/GM/UGRS/MRQI emitido por la responsable de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Azángaro, Informe N° 043-2025/MPA/GM, Opinión Legal N° 534-2025-MPA/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la norma precitada, establece: “los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional”;

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal Aprobar “la Celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales”;

Que, asimismo el numeral 87.1 del artículo 87° del T.U.O la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia señalada por ley; y uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, conforme lo señala el numeral 88.3 del artículo 88° de la mencionada ley;

Que, los artículos IV y X del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; además promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral.

Que, mediante Carta N° 046-2025-MPA/GM/SGGIRS/SYMH la Coordinadora del Programa Municipal EDUCCA indica que, de acuerdo al plan de trabajo se tiene como parte de las actividades programadas del Programa Municipal EDUCCA, y en marco de la Política Nacional del Ambiente aprobado bajo Decreto Supremo N°023-2021-MINAM con el objetivo prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía incorporando el enfoque ambiental en la educación ambiental y comunitaria. Así mismo dentro de los lineamientos del Programa Municipal EDUCCA se tiene la formación de Promotores Ambientales Escolares PAEs con los cuales se desarrollará acciones y actividades a favor del medio ambiente, para ello SOLICITO REMITIR OFICIO A LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL AZÁNGARO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, la cual permitirá articular esfuerzos para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible.

Que, con Carta N° 296-2025-MPA/GM/UGRS/MRQI la responsable de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad, solicita, que mediante el despacho de Gerencia se emita oficio para la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional con la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL, la cual permitirá articular esfuerzos para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible.

Que, dentro de los objetivos del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad provincial de Azángaro y la Unidad de Gestión Educativa Local Azángaro, es establecer acciones de cooperación conjuntas, promoviendo el desarrollo integral, sostenible y armónico, buscando el bienestar de la población realizando actividades en el marco de sus responsabilidades y competencias para promover la segregación y reciclaje de los residuos inorgánicos, promover la producción de abono orgánicos y promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental, dando lugar las correspondientes consideraciones legales videntes en este tipo de convenio





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 534-2025-MPA/OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica Opina: 1) PROCEDENTE la suscripción y aprobación de la firma del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL AZÁNGARO la cual tiene como objetivo, “establecer acciones de cooperación conjuntas, promoviendo el desarrollo integral, sostenible y armónico, buscando el bienestar de la población realizando actividades en el marco de sus responsabilidades y competencias para promover la segregación y reciclaje de los residuos inorgánicos, promover la producción de abono orgánicos y promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental, dando lugar las correspondientes consideraciones legales vigentes en este tipo de convenio”. Así mismo entrará en vigencia a partir de la fecha su suscripción y tendrá una duración de cuatro (04) años;

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y suscripción del acta de sesión Ordinaria; el pleno del concejo municipal UNANIMIDAD, con Votos Favorables de los señores regidores: Dianna de la Flor Vilca Cotacallapa, Yuniór Machaca Leon, Flor de Milagros Arosquipa Quispe, Jaime Nelson Mamani Cruz, Maruja Calcina Cotacallapa, Reynaldo Borda Sucasaca, Fiorela Yamilet Ccari Leon, Pelayo Ramiro Quispe Mamani, Alicia Magdalena Sanca Machaca, Alex Rudy Fuentes Chambi, Beltran Ccuno Arenas, se tomó el Siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL AZÁNGARO la cual tiene como objetivo, establecer acciones de cooperación conjuntas, promoviendo el desarrollo integral, sostenible y armónico, buscando el bienestar de la población realizando actividades en el marco de sus responsabilidades y competencias para promover la segregación y reciclaje de los residuos inorgánicos, promover la producción de abono orgánicos y promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde, la Suscripción de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL AZÁNGARO , para el cumplimiento de lo señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, responsable de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos y demás Unidades Orgánicas que sean de su competencia, asumir los compromisos por parte de la Municipalidad Provincial Azángaro.

ARTICULO CUARTO. – SEÑALAR, Que todos los documentos que anteceden y visan en la presente son responsables los funcionarios y servidores públicos que los emiten.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Informática la Publicación del Presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro (www.muniazangaro.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

TIERRA PRÓCER

